

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**MADRID NÚMERO 16**

Diligencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 2011.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a “Alucinante Networks Solutions, Sociedad Limitada”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.153 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Pablo Partida Villalba, contra la empresa “Alucinante Networks Solutions, Sociedad Limitada”, sobre ordinario se ha dictado resolución en fecha 28 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, don César Pablo Partida Villalba, frente a la demandada “Alucinante Networks Solutions, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador don César Pablo Partida Villalba la cantidad de 4.960,22 euros, por los conceptos expresados incrementada un 10 por 100 por mora y respecto de las de naturaleza salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alucinante Networks Solutions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.308/11)